

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 24 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de autos núm. 270/2015. (PP. 1352/2017).*

NIG: 2906942C20150002119.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario núm. 270/2015. Negociado: 05.

De: Rodolfo Barreiro-Gombau Aguirre.

Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.

Letrado: Sr. Antonio Mena Quiros.

Contra: George Kondoulis.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y Fallo es del tenor literal siguiente:

#### «SENTENCIA NÚM. 51/2016

En Marbella, a 29 de marzo de 2016.

Vistos por Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella y su Partido, los presentes autos núm. 270/2015 de Juicio Ordinario en ejercicio de acción de otorgamiento de escritura pública, en el que figuran como demandante don Rodolfo Barreiro-Gombau Aguirre, representado por el Procurador Sr. Leal Aragoncillo y asistido por el Letrado Sr. Mena Quirós y como parte demandada don George Kondoulis. (...)

### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Rodolfo Barreiro Gombau Aguirre frente a don George Kondoulis declarando que el demandante adquirió por medio de contrato privado las fincas registrales 71.731, 72.394 y una participación indivisa igual a las cuotas que corresponden a las fincas anteriores respecto de la finca registral 147 del Registro de la Propiedad de Marbella núm. 2, tomando posesión de la mismas previo pago de su precio con condena al demandado a pasar por esta declaración y a otorgar escritura pública de compraventa que será otorgada de oficio si no lo verificara. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación a presentar ante este Juzgado en el plazo de veinte días previa consignación de las cantidades exigidas por la Ley.

Así por esta resolución lo acuerda, manda y firma Rosa Fernández Labella, Magistrado Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella. Doy fe.» Sigue la firma. Rubricado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de George Kondoulis, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, a veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.- El Letrado de la Administración de Justicia.